

Prevención del suicidio

Entre jóvenes involucrados con el sistema de justicia

El suicidio es la principal causa de muerte entre los jóvenes encarcelados. Cada año, tienen un índice de suicidio de 21.9 por cada 100,000, casi tres veces más alto que el de la población en general.* Los estudios también han demostrado que más del 50% de los jóvenes encarcelados tienen ideas suicidas y un tercio de ellos tiene un historial de comportamiento suicida.**

Este elevado riesgo de suicidio se puede deber a una combinación de factores individuales, ambientales y situacionales. Si usted trabaja con jóvenes que están encarcelados, puede ayudarlos a prevenir el suicidio conociendo los factores de riesgo, las señales de alerta y los factores de protección.

Factores de riesgo

Un factor de riesgo es algo que aumenta la posibilidad de que alguien piense en suicidarse o intente hacerlo. Los siguientes son los principales factores de riesgo:

- Participación en el sistema de acogida o en el sistema de bienestar infantil.
- Historial de problemas de salud mental o de consumo de sustancias.
- Participación en programas de educación especial.

- Problemas legales o disciplinarios, incluidas infracciones previas.
- Estar en confinamiento.

Señales de alerta:

Las señales de alerta son indicadores de que alguien puede estar en peligro de intentar suicidarse o morir por suicidio y necesita ayuda urgentemente.

Las siguientes son las principales señales de alerta:

- Estar en una crisis, como cuando un joven pasa de la comunidad a una institución de seguridad.
- Cambio inusual o repentino en la personalidad, el comportamiento o el estado de ánimo.
- Expresar el deseo de morir o quitarse la vida, o buscar los medios para hacerlo.
- Alejarse de sus amigos y familiares.
- Mostrar desesperación o sentirse atrapado



TEXAS
Health and Human
Services

Factores de protección

Un factor de protección es una característica o condición que reduce la posibilidad de que alguien piense suicidarse, intente suicidarse o muera por suicidio. Estos factores de protección pueden disminuir el suicidio entre los jóvenes encarcelados:

- Acceso a servicios eficaces de salud mental y de consumo de sustancias.
- Habilidad de resolver problemas y conflictos.
- Creencias culturales o religiosas que desalienten el suicidio.
- Sentido de conexión y apoyo familiar y comunitario.
- Experiencias escolares positivas.
- Tiempo y distancia entre el joven y cualquier medio para quitarse la vida.
- Colaboración entre los centros de salud conductual y los sistemas de justicia juvenil.

Cómo mantener a salvo a los jóvenes involucrados en el sistema de justicia

- Muestre estar convencido que el suicidio es prevenible.
- Desarrolle, implemente y evalúe sus políticas, programas y prácticas de prevención del suicidio que incluyan a los factores de riesgo y protección.
- Crea a los jóvenes cuando expresan o escriben que se quieren matar.
- No tema preguntarle a un joven si piensa suicidarse. Esto no le pone esa idea en la cabeza. Pregúntele directamente: “¿Piensas quitarte la vida?” o “¿Estás pensando en el suicidio?”
- Escuche, no juzgue y evite actuar consternado.
- No acepte mantener en secreto esos pensamientos o intentos suicidas.
- Quédese con un joven en crisis, no lo deje solo.
- Informe inmediatamente a su supervisor o a un profesional de la salud mental si sospecha que un joven pueda estar pensando en suicidarse.

Qué pueden hacer las instituciones de justicia juvenil para prevenir el suicidio en los jóvenes

Desarrollar políticas, programas y prácticas de prevención del suicidio que incluyan:

- Capacitación de rutina para todo el personal sobre la prevención del suicidio.
- Valoración y seguimiento constante de jóvenes que han dado positivo al riesgo de suicidio.
- Protocolo para compartir datos del riesgo de suicidio con oficiales de arresto y transporte, familiares, personal de los centros y jóvenes.
- Un entorno físico y emocional seguro.
- Variedad en los niveles de supervisión, incluidos:
 - » Vigilancia directa de jóvenes con ideas suicidas sin método o intención.
 - » Observación constante de jóvenes que hablan del suicidio con método e intención o con comportamientos suicidas (el circuito cerrado de TV no sustituye la observación).
- En caso de intento de suicidio o muerte:
 - » Seguir los protocolos establecidos de respuesta en caso de emergencias.
 - » Avisar al sistema por medio de la cadena de mando.
 - » Sesión informativa con todo el personal y los jóvenes sobre el incidente crítico, y un análisis del fallecimiento.

La regla de la sección 343.340, subcapítulo B, capítulo 343, parte 11 del título 37 del Código Administrativo de Texas (TAC) describe los requisitos que debe seguir la institución juvenil para la prevención del suicidio entre los jóvenes en el sistema de justicia.

Fuentes:

* Gallagher, C.A. y Dobrin, A. (2006). Deaths in juvenile justice residential facilities. *Journal of Adolescent Health*, 38, 662-668. pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/16730593/

** National Action Alliance for Suicide Prevention: Youth in Contact with the Juvenile Justice System Task Force. (2013). Need to know: A fact sheet series on juvenile suicide – juvenile detention and secure care staff. Washington, DC. theactionalliance.org/sites/default/files/juvenile_detent_fact_sheet.pdf

